

**PERMISO
PROVISIONAL**

**Gobierno de
TLAQUEPAQUE**
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**PUESTO
SEMIFLJO**
CLAVE: SEM000588
FOLIO TLAQUEPAQUE: 291,956

NOMBRE: ORTEGA ESPINOZA MARIA ELENA

UBICACIÓN: ISLA GOMERA

EXTERIOR: 4377 **INTERIOR:**
COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: TORRES BODET

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS

PAPAS FRITAS, SALCHIPULPOS, HAMBURGUESAS, JUG
SUPERFICIE: 4.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

IMPORTE MT2: \$ 2.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$632.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	12:00:14 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	12:00:14 a
MARTES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	12:00:14 a	SABADO	SI	DE:	07:00:14 a	A:	12:00:14 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:21 a	A:	12:00:21 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:14 a	A:	12:00:14 a
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"
"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"
OBSERVACIONES:
ART 43 I-B

Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Firma
ACEPTO
ORTEGA ESPINOZA MARIA ELENA
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento y préstamo del espacio a terceros.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo Chavez
093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS